



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02998/2022

VISTO:

- RUT Nº16.525.653-0.
- 1.- La solicitud y documentación presentada por la Contribuyente **Marianela Raquel Gavia Gavia**;
 - 2.- La Carta ingresa por oficina de partes folio Nº1436 de fecha 13 de abril de 2022.
 - 3.- La Ordenanza Nº04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".
 - 4.- El Decreto Exento Nº 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
 - 5.- El Decreto Exento Nº1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.
 - 6.- El Decreto Alcaldicio de Registro Nº1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.
 - 7.- El Decreto Exento Nº3308 de fecha 23 de diciembre de 2021 que instituye el orden de procedencia, en las Subrogancias del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
 - 8.- El Decreto Exento Nº160 de fecha 26 enero de 2022, en donde establece la Subrogancia del cargo Secretario Municipal en caso de ausencia, licencia médica, feriado legal o impedimento del ejercicio del cargo por parte de su titular a Natalia Henríquez Díaz.
 - 9.- La Resolución Nº7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
 - 10.- Las facultades legales que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 11.- Las facultades legales que me confiere la Ley Nº18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6º en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Informe Técnico emitido por la Unidad de Rentas y Patentes Nº66 de fecha 20 de septiembre de 2022, donde expone los antecedentes presentados por la contribuyente y donde el Alcalde autoriza la actividad.
- 2.- La ley orgánica 18.695 constitucional de municipalidades artículo 63 El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- 3.- La ley 19.925 Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas artículo 19 inciso cuarto "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."

DECRETO:

- 1.- Autorizase permiso para la realización de Bailable con venta de bebidas alcohólicas, a realizarse el sábado 01 de octubre de 2022, en Club Estrella del Poblado de Toconao, de la comuna de San Pedro de Atacama, a la contribuyente que se indica a continuación;

Nombre: Marianela Raquel Gavia Gavia

Rut: 16.525.653-0

Lugar: Club Estrella Poblado de Toconao

Localidad: Toconao

Horario de Funcionamiento: Desde las 21:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. del Domingo 02 de octubre

2.- Se entenderá autorizado el permiso cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

3.- El contribuyente deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas.

4.- Déjese establecido que la persona individualizada deberá pagar de acuerdo a la ordenanza N°4/2020, Título IV, artículo 9, numeral 2 Letra A de Bailables, peñas y discoteques con venta de Bebidas Alcohólicas, especificadas anteriormente la suma de 2,05 U.T.M diario.

5.- El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.

6.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

7.- Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del COVID - 19.

8.- Notifíquese a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales para su posterior fiscalización.

9.- El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar las órdenes de ingresos municipales.

10.- Notifíquese a la contribuyente del presente acto administrativo.

11.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CESAR DIAZ CRUZ
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		

JZS/CRD/DAC/CDC/YQH

Distribución:

CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal
YUREMA QUIÑONES HUACA funcionario (s) área de rentas
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
CARABINEROS 2DA COMISARIA SAN PEDRO DE ATACAMA
MARIANELA GAVIA GAVIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20662833&hash=ea218>

